ESTUDIOS PREVIOS

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1, DECRETO 1086 DE 2021

> "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos"

Sustentar la conveniencia y oportunidad para CORVIVIENDA, en la suscripción de un Contrato con el objeto de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y PODA DE MALEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LOS LOTES, Y LA PODA DE ARBOLES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA, PARA LA VIGENCIA 2023"** de acuerdo con las especificaciones señaladas en la Invitación Pública, y a lo estipulado en la parte motiva del presente estudio previo.

1. JUSTIFICACION

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena "CORVIVIENDA", es un establecimiento público de orden Distrital, creado por el honorable Concejo Distrital mediante acuerdo N.º 37 del 19 de Junio de 1991, reglamentado por el Decreto 822 del 15 de noviembre, a su vez modificado por el decreto 717 del 23 de junio de 1992, en ejercicio de facultades conferidas por el concejo Distrital mediante acuerdo N.º 24 del 10 de junio de 1992 y acuerdo N.º 04 de agosto 26 de 2003, con personería jurídica propia, autónoma administrativa y patrimonio propio e independiente.

El Fondo de Vivienda y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", es una Entidad que contribuye a la comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias, en procura de aunar esfuerzos para desarrollar proyectos que brinden una mejor calidad de vida adecuada a los habitantes del Distrito que carecen de recursos para adquirir su vivienda o mejorar la que poseen.

De conformidad a las visitas realizadas por la dirección administrativa de Corvivienda, y a los continuos requerimientos de la comunidad, se evidencia que las condiciones actuales en que se encuentran los lotes denominados "LOTE CIUDADELA 2000" y "LOTE LA CEIBA", (enmontado y con vegetación alta), genera afectación en el entorno. Circunstancia que justifica la necesidad de llevar a cabo la contratación pertinente de los servicios aquí mencionados y requeridos por la entidad. El lote denominado "CIUDADELA 2000", tiene un área aproximada de 16.114 metros cuadrados, así también el lote denominado "LA CEIBA", cuenta con área aproximada de 9.960 metros.

En aras de cumplir su objeto misional, así como la responsabilidad social inherente al mismo, la entidad requiere y es necesaria la intervención de los Lotes CIUDADELA 2000 y LA CEIBA, en pro de preservar estas áreas, ejerciendo control sobre las mismas, a fin de garantizar el acondicionamiento de los lotes, y preservar sus condiciones para proyectos futuros. La limpieza y posterior recolección de los residuos generados, es indispensable para evitar posibles focos de enfermedades, contaminación ambiental y problema de salubridad, buscando minimizar los impactos negativos en la comunidad que habita en el sector.

Además, en la sede administrativa de la entidad ubicada en las instalaciones de la casa Mogollón barrio Manga, dentro del patio se encuentra un (1) árbol el cual por su altura y ramas a generado afectaciones y continuas quejas por parte de la comunidad. Generando afectación en el entorno, por lo que la recomendación es podarlo. Es importante aclarar que el permiso para la poda de este árbol se encuentra en trámite ante el EPA por lo que el servicio de poda se podrá realizar una vez CORVIVIENDA cuente con el aval de esta entidad.

Por otro lado, en la entrada principal de la entidad se encuentran 3 (tres) árboles de laurel los cuales deben ser podados de manera ornamental. La entidad aclara que el tramite del permiso y su pago ante el EPA estará bajo la responsabilidad del contratista.

Por consiguiente, se hace necesaria la contratación antes descrita, para que satisfaga el servicio que se requiere en la gestión contractual, toda vez que resulta ser de suma importancia para el servicio público, el cumplimiento de la misión y fines pertinentes de la entidad aquí expuestos.

1. OBJETO A CONTRATAR

a. Objeto del contrato:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y PODA DE MALEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LOS LOTES, Y LA PODA DE ARBOLES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA, PARA LA VIGENCIA 2023" de acuerdo con las especificaciones señaladas en la Invitación Pública, y a lo estipulado en la parte motiva del presente estudio previo.

El servicio mencionado está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
70	11	15	03	Servicios de poda de arboles
76	12	15	01	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras.

b. Especificaciones Técnicas:

A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades de la Entidad:

Ítem	Servicios
1	**Prestación del servicio de limpieza de los lotes**: Lote Ciudadela 2000 (área 16.114 metros cuadrados) la limpieza de estos lotes incluye: corte y recolección de maleza, basura y escombro, disposición final de residuos mixtos.
2	**Prestación del servicio de limpieza de los lotes:** Lote Flor de la Ceiba (área 9.960 metros cuadrados) la limpieza de estos lotes incluye: corte y recolección de maleza, basura y escombro, disposición final de residuos mixtos.

3	**Poda de árbol de mango** de 8 a 10mts de altura incluye: mano de obra calificada con certificados en altura de operadores, acompañamiento HSE, herramientas certificadas. Incluye retiro de material excedente con disposición final certificada.
4	**Poda de árbol de laurel**. Incluye: mano de obra calificada con certificados en altura de operadores, acompañamiento HSE, herramientas certificadas. Debe incluir el trámite y pago del permiso ante el epa para la poda de estos árboles.

PARÁGRAFO 1: Los posibles oferentes deben tener en cuenta que deberán asumir el costo de transporte y descarga de los productos desde su establecimiento comercial hasta la sede de "CORVIVIENDA", y la ubicación de los respectivos lotes, donde deberán prestar el servicio. Estará bajo responsabilidad del contratista el trámite del permiso y su pago ante el EPA de los árboles de Laurel tal como se describe en las especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO 2: El documento denominado como FORMATO DE PRECIOS UNITARIOS incluido en el proceso de selección debe ser diligenciado indicando el valor unitario de cada producto y con fundamento en el valor unitario ofertado, la entidad determinará las cantidades de productos a solicitar al contratista seleccionado hasta por el valor del presupuesto oficial.

c. Obligaciones específicas:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios en la ciudad de Cartagena, en las instalaciones de "CORVIVIENDA" ubicadas en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: Barrio Manga, 3ª avenida, calle 28# 21-61. Casa Mogollón y en Ciudadela la Paz, dentro del término señalado por el supervisor del contrato y cumpliendo con las características y cantidades descritas.
2. Cumplir con la entrega de los elementos y servicios requeridos por la entidad, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de entregar los elementos adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo con las condiciones técnicas.
3. Realizar la instalación de los elementos en las condiciones y especificaciones determinadas en la ficha técnica, disponiendo del personal idóneo y las herramientas necesarias para su correcta ejecución.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados en el tiempo estipulado.
5. Atender dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
6. Asumir los costos del transporte requerido para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.
7. Prestar servicio de atención en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. previa verificación con el encargado de la supervisión del contrato, cuando así se requiera.
8. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
9. Proporcionar la garantía legal de cada uno de los elementos a suministrar, de conformidad con lo contemplado en el Titulo III, Capítulo 1, artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor".
10. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.

11. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
12. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
13. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

d. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del objeto contractual será por 5 meses que en todo caso no sobrepasará el 31 de diciembre de 2023 contados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución. La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad.

e. **Lugar de ejecución del contrato:**

En las instalaciones de "CORVIVIENDA" ubicadas en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: Barrio Manga, 3ª avenida, calle 28# 21-61. Casa Mogollón y en la ubicación de los lotes.

f. Supervisión del contrato:

La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de Director Administrativo de la Entidad, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CORVIVIENDA para adelantar el presente proceso de contratación, lo hará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, CORVIVIENDA tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es especial, el contenido del numeral 4. "La entidad

estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad elaboró el estudio de sector el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

Análisis de precios del mercado:

CORVIVIENDA para realizar el estudio de mercado del presente proceso de contratación, solicitó cotizaciones y el análisis se encuentra en el documento anexo "estudio de mercado" y hace parte integral del presente estudio previo.

Valor del presupuesto Oficial:

El valor estimado del proceso es la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte ($ 24.871.200,00)

El presente proceso de selección se realizará a monto agotable, de acuerdo con la Disponibilidad que a continuación se menciona.

Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal:
El contrato se realiza con base en los recursos de:

Inversión	
Funcionamiento	X

Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	75	Fecha	31/05	2023

Forma de pago

CORVIVIENDA hará un solo pago una vez que se haya cumplido a satisfacción los servicios contratados, después de la radicación de la factura, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

4. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Requisitos mínimos habilitantes	
a.	**Capacidad jurídica**

1. Persona jurídica con inscripción en Cámara de Comercio, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual. 2. No tener inhabilidad, incompatibilidad para presentar oferta a CORVIVIENDA.	
b.	**Capacidad financiera NO APLICA**
Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral IV, literal d. Forma de pago.	
c.	**Experiencia**
1. El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación. Para efectos de acreditación de experiencia, el Proponente deberá aportar una certificación donde se especifique: o Nombre de entidad contratante o Nombre del contratista o Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta. o Valor del contrato o Actividades ejecutadas o Fecha de inicio del contrato o Fecha de terminación del contrato 2. **Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares**, el Proponente deberá aportar adicionalmente uno de los documentos que se describen a continuación: o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. o Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente correspondiente al periodo de ejecución del contrato que se acredita como experiencia.	
Documentos para anexar persona jurídica	
1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días)
2.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
5.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.(Anexo 2)
6.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
7.	Formato Único de hoja de vida Función Pública diligenciado.
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría - sociedad y representante legal-
9.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-

10.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
11.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal
12.	Acreditar tener definida situación militar (Hombres menores de 65 años de edad).
13.	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
14.	Oferta Económica (Anexo 4)
15.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación
16.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 5)
17.	Ficha Técnica (Anexo 6)
18.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
Persona natural	
1.	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
2.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
3.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
4.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
5.	Formato Único de Hoja de Vida diligenciado.
6.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
7.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
8.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9.	Acreditar tener definida situación militar (Hombres menores de 65 años de edad)..
10.	Oferta Económica (Anexo 4)
11.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
12.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 5)
13.	Ficha Técnica (Anexo 6)
14.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
En caso de ser seleccionado el oferente deberá presentar los siguientes documentos	
1.	Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 45 días, de la cuenta para pago.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CORVIVIENDA utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto único reglamentario 1082 de 26 de Mayo de 2015, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

No.	Clas	Fuen	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Prob	Impa	Califi	Priori
1	General	Interno	Ejecución	Operacio	El contratista no cumple con el objeto del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	El oferente no cumpla con las especificaciones técnicas de los elementos o se encuentren en mal estado	Incumplimiento del contrato	2	4	6	Mayor

FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificary supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato	Permanente

2	Contratista	Verificary supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, multas y sanciones por incumplimiento	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato	Diario

6. GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACION

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Sin embargo, CORVIVIENDA para amparar los riesgos del presente proceso exigirá la constitución de una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y 3 años más.

7. GENERALIDADES

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. CORVIVIENDA revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

NOTA. Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizara antes de IVA, sin que al incluir el porcentaje de dicho impuesto la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial.

a. **Multas por Incumplimiento**

A. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, CORVIVIENDA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que CORVIVIENDA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

b. **Penal Pecuniaria**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a CORVIVIENDA, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

Elabora: Emiro Monsalve P. – Asesor Externo ODA
Keren J. Ospino C. - Asesor Externo ODA
Revisó: Melissa Franco – Asesora externa
Fecha de elaboración: Julio de 2023.